

RIO GALLEGOS, 09 MAR. 2002

VISTO:

El Expediente N° 13.287/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 la alumna ALONSO, Carolina Susana solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Profesorado en Ciencias Administrativo Contables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Contador Público de la Universidad del Salvador;

Que a Fs. 12 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas de las mencionadas carrera solicita se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 24 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 27 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Area de Títulos y Equivalencias de la UARG;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna ALONSO, Carolina Susana (D.N.I. N° 27.842.799) en la asignatura Idioma Moderno Inglés de la carrera Profesorado en Ciencias Administrativo Contables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés I de la carrera Contador Público de la Universidad del Salvador.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total la alumna ALONSO, Carolina Susana deberá rendir un examen complementario sobre el siguiente tema:

* Traducción General y Específica de la carrera.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

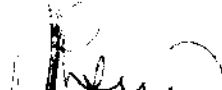
ARTICULO 4°.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifiquese a la interesada y cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

1091




Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG